

RESOLUCIÓN 1236 DE 2016

(abril 6)

Diario Oficial No. 49.836 de 6 de abril de 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 5426 de 2017>

Por la cual se modifica el artículo [5](#)o de la Resolución 0002646 de 2015.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 5426 de 2017, 'por la cual se adecúa la conformación y el reglamento interno del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.432 de 29 de noviembre de 2017.

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos [13](#) de la Ley 87 de 1993 y [4](#)o del Decreto 1826 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1826 de 1994, en el artículo [4](#)o dispone que los Ministerios y Departamentos Administrativos deberán constituir Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno, como órgano de coordinación y asesoría y su organización se hará mediante resolución expedida por el respectivo representante legal de la entidad, y se deberá reunir por lo menos dos veces al año.

Que mediante Resolución [0002646](#) de 2015, se conformó y se estableció el reglamento interno del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, señalando en el artículo [5](#)o que el comité debía sesionar de manera ordinaria por lo menos cuatro (4) veces al año y en forma extraordinaria las veces que sea necesario a petición del Ministro de Transporte o por alguno de sus integrantes.

Que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión realizada el día 2 de diciembre de 2015, de común acuerdo, acordaron acoger lo dispuesto en el artículo [4](#)o del Decreto 1826 de 1994, en el sentido de sesionar de manera ordinaria por lo menos dos (2) veces al año, por lo tanto, se hace necesario modificar el artículo [5](#)o de la Resolución 2646 de 2015.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento del numeral octavo del artículo [8](#)o de la Ley 1437 de 2011, del xx (xx) al xx (xx) de xxxl de 2016, comentarios y propuestas alternativas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 5426 de 2017>

Modificar el artículo [5o](#) de la Resolución 0002646 de 2015, el cual quedará así:

“**Artículo 5o. Reuniones.** El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Entidad es de carácter permanente y deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos dos (2) veces al año y en forma extraordinaria las veces que sea necesario a petición del Ministro de Transporte o por alguno de sus integrantes”.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 5426 de 2017> Los demás términos de la Resolución número [0002646](#) de 2015 continúan vigentes.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 5426 de 2017> La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de abril de 2016.

La Ministra de Transporte,

NATALIA ABELLO VIVES.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

